



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande

Río Grande 22 de abril de 2024.-

VISTO el Expediente N°22780-ms/2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la solicitud de insumos para abastecer el dpto. de servicios generales del H.R.R.G, mediante nota de pedido N°67/24.

Que mediante Disposición D.A.C H.R.R.G. N°678/2024 obrante en orden gen N°11, se procedió a autorizar el llamado a la compra directa.

Que se invitó a las firmas: JHANSSON MARTIN ROSENDO C.U.I.T N°20-20476477-9, BUENAS VIBRAS TDF SAS C.U.I.T N°30-71769289-2, ARNST MARTIN JORGE C.U.I.T N°20-25994707-4, CORRALES FACUNDO ARIEL C.U.I.T N°20-28859354-0, FABRIPAC SRL C.U.I.T N°30-67066050-4, FRANCO NORBERTO OSCAR C.U.I.T N°23-13800167-9, GRUPO FARO SRL C.U.I.T N°30-71412413-3, KRUSOL SRL C.U.I.T N°30-71507109-2; cuyas invitaciones obran en orden gen N°15 del expediente de referencia.

Que se recibió ofertas de la firma VIÑA PABLO OSCAR C.U.I.T N°20-17254725-8, obteniendo el formulario de cotización de la página oficial de compras.

Que las demás ofertas presentadas por las firmas JHANSSON MARTIN ROSENDO C.U.I.T N°20-20476477-9, BUENAS VIBRAS TDF SAS C.U.I.T N°30-71769289-2, VIÑA PABLO OSCAR C.U.I.T N°20-17254725-8; cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por el servicio requirente, según informe en orden gen N°61.

Que, verificado el trámite realizado, corresponde aprobar la adquisición de lo solicitado, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$15.884.500,00).

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto, solventado con Fondo Específico.

Que debe imputarse el mismo a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio económico en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N°955 y su Decreto Reglamentario N°1561/14; Ley N°1004; Ley N°1015 Art. 18 inc. I), Ley N°1465; Decretos Provinciales N°674/11, N°1742/15, N°43/20, N°832/21, N°188/23, N°01/24, N°565/23 Anexo I - III y Resolución M.E N°148/24, Resolución de CGP N°38/21, N°43/22 y N°221/23, Resolución O.P.C. y N°17/21 Anexo I Cap. I Apartado a) Y N°58/21 Fondo Específico.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N°1004, N°1015, Decreto Provincial N°1742/15, N°188/23, N°565/23 Anexo III y N°2154/23; Resolución M.S. N°2302/23 Anexo II.

Por ello:

LA DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE
DISPONE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N°39/2024, solicitud de insumos para abastecer el dpto. de servicios generales del H.R.R.G, a las firmas detalladas en Anexo I, por un importe total de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$15.884.500,00); ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la División Compras del Hospital Regional Río Grande a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto afectando a la U.G.G. 9015UG - U.G.C. UC9015– Raf. 577, C.J.Uo 1-9-9, según inciso 20000, del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTICULO 4º.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

DISPOSICIÓN D.A. H.R.R.G. N°860/2024.-

HRRG
D.M


Vanesa F. Pacheco Borque.
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Río Grande



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande

ANEXO I

PROVEEDOR	REGLONES	IMPORTE
BUENAS VIBRAS TDF SAS C.U.I.T: 30-71769289-2	N°05, 09	\$823.200,00
JHANSSON MARTIN ROSENDO C.U.I.T N°20-20476477-9	01, 02, 03, 04, 06, 07, 08, 10, 11, 13, 14, 15	\$ 14.616.800,00
VIÑA PABLO OSCAR C.U.I.T N°20-17254725-8	N°12	\$444.500,00
TOTAL		\$ 15.884.500,00

DISPOSICIÓN D.A H.R.R.G. N°860/2024.-

HRRG
D.M


Vanesa F. Pacheco Borquez
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Río Grande